

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO  
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

#### **Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS No. 202100417**

Cumplido lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la señora MARÍA MARCELA RINCÓN DE GRUSCZYNSKI, el Despacho toma nota de la constancia de publicación del aviso a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la mencionada señora y el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados; así como el vencimiento del término de traslado de la demanda al Ministerio Público.

En consecuencia, el Despacho

#### **DISPONE**

**CONVOCAR** a audiencia de trámite con la asistencia de los señores DIANA MICHELLE GRUSCZYNSKI y JHON ANTHONY GRUSCZYNSKI y de ser posible, de la señora MARÍA MARCELA RINCÓN DE GRUSCZYNSKI, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de MARÍA MARCELA, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

#### **DOCUMENTALES**

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento, copia del documento de identidad y de pasaporte de MARÍA MARCELA RINCÓN DE GRUSCZYNSKI
- Certificados médicos en inglés con traducción al idioma español
- Registro civil de matrimonio de la señora MARÍA MARCELA RINCÓN DE GRUSCZYNSKI y el señor JOHN ANTHONY GRUSCZYNSKI
- Copia cédula de extranjería del señor GRUSCZYNSKI
- Registro civil de nacimiento y copia de cédula de DIANA MICHELLE GRUSCZYNSKI RINCÓN

- Certificado del Hogar Campestre Anapoima
- Copia extracto bancario
- Copia declaración de renta del señor GRUSCZYNSKI

### **TESTIMONIAL**

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda a los señores:

- NANCY TRINIDAD PÉREZ MEJÍA
- NANCY ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

### **DE OFICIO**

### **PERICIAL**

- Tómese nota del informe de Visita Domiciliaria remitido por la Trabajadora Social de la Comisaría de Anapoima.
- Entrevístese a los señores DIANA MICHELLE GRUSCZYNSKI y JHON ANTHONY GRUSCZYNSKI, por parte de la Asistente Social del Despacho, con el fin de establecer la realidad de las condiciones de la señora MARÍA MARCELA en el Hogar Campestre Anapoima y hacer las recomendaciones correspondientes.
- Líbrese comunicación a la Secretaría de Salud del Municipio de Anapoima para que verifique el cumplimiento de los parámetros legales (Servicios, instalaciones físicas y demás aspectos relevantes) del Hogar Campestre Anapoima y rinda informe para que obre en el expediente.

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Que practicará la titular del Despacho a los señores DIANA MICHELLE GRUSCZYNSKI y JHON ANTHONY GRUSCZYNSKI.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente. Pídase apoyo para las notificaciones a la Personería y la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

